



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2023/MDPN**

Pueblo Nuevo, 31 de Marzo de 2023

**VISTO:**

El **INFORME LEGAL N°097-2023-MDPN-SAJ** emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

El **INFORME N° 329-2023-SGPP/MDPN** emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

El **INFORME N° 005-2023-WJST-EDUCCA/MDPN** emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, los **Artículos 2° y 67°** de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los **Artículos 195° y 197°** de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 017-2012-ED** se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: **1.** Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y **2.** Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030,





permiten alcanzar el Objetivo Prioritario **9**. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los **Artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023/MDPN** se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, visto el **INFORME N° 005-2023-WJST-EDUCCA/MDPN** de la unidad de medio ambiente, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, visto el **INFORME N° 329-2023-SGPP/MDPN** emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual Otorga Disponibilidad Presupuestal para el cumplimiento progresivo del programa educativo ambiental para el año fiscal 2023.

Que, visto el **INFORME LEGAL N°097-2023-MDPN-SAJ** emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual que mediante **INFORME LEGAL N°058-2023-MDPN-SAJ** ya se declaró procedente la ordenanza que aprueba el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental que corresponde al programa EDUCCA 2023.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 014-2023/MDPN**, de fecha 02 de ENERO del 2023 y **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 080-2023/MDPN** de fecha 15 de Marzo de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2023** del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo (Programa Municipal EDUCCA - 2023); el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR a la UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE**, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, de acuerdo con sus competencias.



Municipalidad Distrital de  
**Pueblo Nuevo**

Chíncha - Ica

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de Gerencia Municipal a las partes interesadas y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y disponer su PUBLIACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

